



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DEL RÍO
(Sevilla)

DOÑA MARIA DEL CARMEN CAMPOS ALCAIDE, SECRETARIA DEL
AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DEL RIO (SEVILLA).-

CERTIFICO.- Que por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el
día 18 de Julio actual, se adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

“4.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚMERO 12/2024
CON LA MODALIDAD DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.- Por la Sra.
Alcaldesa se dio lectura del Dictamen emitido por la Comisión Informativa Especial de
Cuentas y Permanente de Economía y Hacienda, en relación con este punto del Orden
del Día.

Tras una deliberación, que se recoge en video acta, el Ayuntamiento Pleno, con
el voto favorable de 14 miembros (8 Partido de La Puebla, 5 PSOE y 1 Con Andalucía)
y la abstención de los 2 restantes asistentes a la sesión (PP), adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos
n.12/2024 con la modalidad de crédito extraordinario de acuerdo con el siguiente
detalle,

Las aplicaciones para que no existe crédito en el Presupuesto municipal para
hacer frente a los referidos gastos son las siguientes,

Créditos extraordinarios

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Créditos a transferir
Progr.	Eccla		
323	489.17	Educación. Subvención AMPA CEIP Antonio Machado	2.000,00
334	623.03	Promoción cultural. Adquisición de maquinaria, instalaciones y utillaje	551,00

Código Seguro de Verificación	IV7UWOXCZX6OZ3MZ4NWAIEPTOQ		Fecha	24/07/2024 08:34:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	MARÍA DOLORES PROSPER PEREZ (FIRMANTE)			
Firmante	MARIA CARMEN CAMPOS ALCAIDE (FIRMANTE)			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UWOXCZX6OZ3MZ4NWAIEPTOQ		Página	1/3



912	625.06	Órganos de gobierno. Mobiliario	6.000,00
912	635.00	Órganos de gobierno. Inversión de reposición Mobiliario	2.500,00
TOTALES:			11.051,00

a.- Las aplicaciones para que no existe crédito suficiente en el Presupuesto municipal para hacer frente a los referidos gastos son las siguientes

Suplementos de crédito

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Créditos a transferir
Progr.	Eccla		
338	489.07	Fiestas populares y festejos. Subvención Hermandad del Rocio	1.000,00
338	489.04	Fiestas populares y festejos. Subvención Hermandad de Nra. Sra. de la Granada	600,00
TOTALES:			1.600,00

Esta modificación se financia mediante anulaciones o bajas parciales de créditos de otras aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de gastos no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, en los siguientes términos:

Bajas por anulación

Aplicación presupuestaria		Descripción	Créditos a transferir
Progr.	Eccla		
320	13002	Asistencia social y primaria. Retribuciones complementarias.	593,27
320	16000	Asistencia social y primaria. Seguridad Social.	3.890,54
342	13000	Instalaciones deportivas. Retribuciones básicas.	5.710,20
342	13002	Instalaciones deportivas Retribuciones complementarias.	2.456,99
TOTALES:			12.651,00

SEGUNDO. Facultar al Sr Alcalde-Presidente para cuantos actos sean necesarios para dar cumplimiento a este acuerdo.

Código Seguro de Verificación	IV7UWOXCZX6OZ3MZ4NWAIEPTOQ	Fecha	24/07/2024 08:34:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARÍA DOLORES PROSPER PEREZ (FIRMANTE)		
Firmante	MARIA CARMEN CAMPOS ALCAIDE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UWOXCZX6OZ3MZ4NWAIEPTOQ	Página	2/3



TERCERO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos de la Corporación y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”

Para que conste y surta efectos donde proceda, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, en La Puebla del Río a la fecha abajo indicada.

Código Seguro de Verificación	IV7UWOXCZX6OZ3MZ4NWAIEPTOQ	Fecha	24/07/2024 08:34:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARÍA DOLORES PROSPER PEREZ (FIRMANTE)		
Firmante	MARIA CARMEN CAMPOS ALCAIDE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7UWOXCZX6OZ3MZ4NWAIEPTOQ	Página	3/3

